**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO**
**DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

El que suscribe, **Baltazar Gaona García,** Diputado Local e integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por el Partido del Trabajo de conformidad con lo dispuesto por los artículo 8, fracción II, artículos 236 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de acuerdo, para su discusión, votación y en su caso aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución, mediante el cual **se exhorta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán para que atienda las peticiones del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo,** conforme a la siguiente:

## Exposición de Motivos:

El Centro Histórico de Morelia, reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad, es por definición un espacio público e inclusivo. Las plazas, calles y andadores pertenecen a toda la ciudadanía. Su preservación no debe ser un pretexto para la exclusión, sino un marco de convivencia armónica donde coexistan la cultura, la libre manifestación y las expresiones de la economía popular.

El centro histórico, dada la ubicación de las sedes principales de los poderes del estado, ha sido por décadas espacio del ejercicio de la libre manifestación y de protesta, así como lugar donde se han desarrollado manifestaciones culturales y comerciales de diversos ámbitos.

Sin embargo, en días pasado hemos visto como se ha atrincherado del primer cuadro de la ciudad ante la latente manifestación por parte de la organización social “Frente Nacional de Lucha por el Socialismo”, quienes, en ejercicio de su libre derecho a la manifestación y a la protesta, durante años han utilizado la avenida principal de la capital michoacana para realizar de manera pacífica diversas manifestaciones, acompañadas de un plantón en la plaza Melchor Ocampo donde instalan un tianguis cultural, el cual permanece con carácter temporal, sim embargo en esta ocasión eso no fue posible por el despliegue de un operativo anti manifestaciones, que cercó el primer cuadro de la ciudad capital, con un envallado, que no solo afectó el derecho de libre manifestación de los integrantes del Frente, sino que afecto a la ciudadanía que día a día transita por las principales calles del centro histórico, lo anterior bajo el argumento de que en el primer cuadro de la ciudad está prohibido el comercio informal, lo que si bien es cierto tiene sustento legal, carece de congruencia histórica y da un trato desigual respecto de otros sectores que de manera temporal han montado diversas expos en el centro histórico, pongo como ejemplo, las verbenas populares del mes patrio, la feria del libro que recién se llevó a cabo en la plaza de armas, en diversas fechas se llevan a cabo exposiciones en la plaza Valladolid, como la feria del pan, expo regresa a clases, así como diversas exposiciones, ferias artesanales y bazares comerciales que ocupan de manera temporal los espacios públicos durante varias épocas del año.

Por lo que esta actividad comercial temporal que acompaña a las jornadas de lucha social e indígena no difiere de las ferias comerciales antes mencionadas. Consiste en la exposición de artesanías, productos agrícolas, arte popular y sustento de familias de comunidades indígenas y campesinas que encuentran en estos días una vía de subsistencia legítima, para auspiciar estas jornadas de lucha y de protesta; negarles el espacio bajo el argumento de que "afean la ciudad" o "afectan al turismo", mientras se autorizan otros eventos idénticos, constituye un acto de discriminación y exclusión económica y social.

La libre manifestación de las ideas y el derecho de reunión, consagrados en los artículos 6° y 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se fortalecen cuando se les dota de los medios necesarios para su ejercicio pacífico. El comercio temporal y popular ha sido históricamente parte indisoluble de las manifestaciones sociales en nuestro país. El Ayuntamiento de Morelia cuenta con las facultades regulatorias para ordenar, coordinar y delimitar estas actividades temporales sin necesidad de recurrir al uso de la fuerza policial, al bloqueo de vialidades, lo que contrario a lo pretendido termina por perjudicar aún más a los morelianos, ya que ante tales bloqueos no solo se impide la libre circulación sino que inhibe la concurrencia de personas a realizar compras en los comercios del primer cuadro de la ciudad ante la dificultad de arribar al centro histórico lo que afecta la economía de estos comercios,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a esta Alta Asamblea el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta de manera respetuosa al C. Alfonso Jesús Martínez Alcazar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, para que, en ejercicio de sus facultades regulatorias y con base en los principios de equidad, proporcionalidad y no discriminación, garantice el derecho de libre manifestación y de protesta a los integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo" y que permita de manera temporal y ordenada la instalación de las actividades comerciales, artesanales y político-culturales, con el mismo tratamiento, facilidades y permisos temporales que institucionalmente se otorgan a otros eventos comerciales públicos que se hacen de manera regular en las plazas públicas del Centro Histórico

**SEGUNDO.** Se insta a la autoridad municipal a priorizar de manera inmediata el diálogo, la concertación y la vía pacífica por encima de los operativos policiacos o

blindajes que restringen el libre tránsito y los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 16 días del mes de Octubre de 2026.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ATENTAMENTE**

**BALTAZAR GAONA GARCIA**
**DIPUTADO LOCAL**